



ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 004
Acta N° 02
Abril 23 de 2020

Por medio del cual se MODIFICA el REGLAMENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS durante la emergencia decretada por el gobierno

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, JOSE CELESTINO MUTIS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto Nacional 1075 de 2015 - Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.5 y demás normas vigentes:

CONSIDERANDO:

Que el consejo directivo de la institución Educativa aprobó el reglamento para la administración de fondos según Acuerdo N° 2 y Acta N° 1 del 27 de febrero de 2020, el cual debido a la contingencia sanitaria derivado por el Coronavirus se hace necesario reglamentar el trabajo de forma virtual debido a el aislamiento preventivo obligatoria decretado por el presidente según decreto 457 de marzo 22 de 2020.

Que el consejo directivo se encuentra facultado en el decreto 1075 de 2015 para reglamentar la contratación y manejo de tesorería y de los fondos de servicios educativos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: SE MODIFICA EN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN HASTA UNA CUANTÍA INFERIOR A LOS 20 SMLMV

- a) Invitación Publica: la invitación publica se publicará en la página web de la institución educativa
- b) Recepción de las propuestas: Las propuestas se recibirán en a través de correo electrónico establecido y creado una y exclusivamente para los procesos de contratación el cual deberá ser notificado en la invitación pública.
- c) Los documentos que se generen del proceso de contratación que deban ser de conocimiento de la comunidad educativa serán publicados a través de página web de la institución.
- d) Firma del contrato, al contratista seleccionado se le enviará el contrato para que lo devuelva firmado de forma escaneada en PDF al correo electrónico donde envió la propuesta económica para la suscripción de este, y lo hará llegar de forma física firmado en original al momento de entrega de los materiales o de la prestación del servicio, si el servicio no se presenta en la institución lo deberá hacer llegar antes de realizar el pago.
- e) Los documentos contractuales que emite el rector durante el aislamiento preventivo serán firmados de forma electrónica y tendrán plena validez y deberán



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS

Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994

Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-2

ser archivados en digital garantizando que en el momento que termine la cuarentena puedan ser impresos y firmados en original.

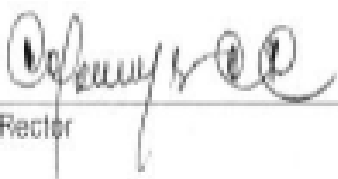
- f) Los demás puntos del reglamento de contratación hasta 20 SMMLV seguirán como estaban establecidos.

ARTÍCULO 2: SE MODIFICA EN EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE TESORERIA:

- a) Los documentos contables, presupuestales y contractuales que se generen durante el aislamiento preventivo se firmaran de forma digital y tendrán plena validez para la certificación de estos, dejándolos archivados de forma tal que se garantice que puedan ser impresos y firmados en original cuando esta termine.
- b) Los pagos a los proveedores se realizarán únicamente a través de transferencia electrónica desde todas las fuentes de recursos.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión llevada a cabo el día 23 de Abril de 2020, de forma virtual.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE CONSEJO DIRECTIVO

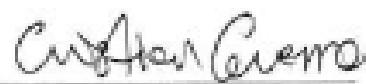

Rector

Representante Docentes

Representante Docentes


Representante Padres de Familia


Representante Padres de Familia


Representante estudiantes


Representante Egresados


Representante Sector Productivo